

renegociación de los Contratos de los Servicios Públicos en el marco de la Ley 25.561 y Ley Provincial 5301.”.

Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 4937 y su modificatoria Ley N° 5242;

EL DIRECTORIO DE FLA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto el párrafo segundo de los considerandos de la Resolución N° 261-SUSEPU-2003, por los motivos expuestos.-

ARTICULO 2°.- Incorporase como párrafo segundo de la Resolución 261-SUSEPU-2003 el que se transcribe a continuación:

“Que, atento lo dispuesto por la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía de la Nación y Resolución N° 44/2003 del Ministerio de Planificación e Infraestructura, debemos concluir que se encuentran vigentes las Leyes 24.065 y Provinciales N° 4888 y N° 4904, en todos sus aspectos, salvo en lo que se refieran a los procesos de renegociación de los Contratos de los Servicios Públicos en el marco de la Ley 25.561 y Ley Provincial 5301.”.

ARTICULO 3°.- Publíquese en Boletín Oficial. Remítase copia al Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Notifíquese a EJE S.A. Tomen conocimiento los Departamentos de la SU.SE.PU. Oportunamente, archívese.-

Ing. H. A. Rodríguez Francile
Presidente SUSEPU

Ing. Jose Luis Izquierdo
Vocal 1° SUSEPU

Dr. Alejandro Hugo Dominguez
Vocal 2° SUSEPU

Mar.22-Liq.31520-\$2,90

CONTRATOS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En El Sunchal, Dpto. El Carmen de la Provincia de Jujuy, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil tres, el Señor **JOSE SEGUNDO MANCINI**, DNI 14.312.801, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en Zona Rural El Sunchal, Dpto. El Carmen, de la provincia de Jujuy y la Señora **SUSANA LUCILA PEREIRA**, DNI 13.016.877, mayor de edad, casada con domicilio en Zona Rural, El Sunchal, Dpto. El Carmen, convienen en celebrar una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la que se registrará conforme lo dispuesto por el Decreto Ley 19.550/72 y sus modificaciones y de acuerdo en un todo de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.-

PRIMERA: Bajo la denominación “**EXPOGRAN**” queda constituida una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente CONTRATO CONSTITUTIVO.

SEGUNDA: Se fija el domicilio legal de la Sociedad en Zona Rural, El Sunchal, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en esta provincia o en país.

TERCERA: El plazo de duración de la Sociedad será de 99 años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo mediante decisión adoptada por Asamblea de socios.

CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.-

CUARTA: La Sociedad tendrá por objeto prestar, por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier punto del país o en el exterior, cualquier servicio o actividad vinculada con la explotación de establecimientos agropecuarios en general y, en particular aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y producción cereales, oleaginosas y toda clase de cultivo de cualquier naturaleza o variedad sin limitación alguna. Podrá realizar compras, ventas, importación, exportación, fraccionamiento, sea de cereales, oleaginosas, o toda clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de toda actividad comercial o industrial necesaria para el normal funcionamiento de la Empresa, pudiendo en este caso asociarse con terceros o tener representación.

QUINTA: A fin de cumplimentar su objeto, la Sociedad “**EXPOGRAN**”, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones dentro o fuera del país y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Constitutivo.

CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-

SEXTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) divididos en DOSCIENTAS CUOTAS (200) DE PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. El capital social es totalmente suscripto por los socios en la proporción que sigue: El Señor José Segundo Mancini, suscribe CIEN (100) cuotas, totalizando PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y la Señora Susana Lucila Pereira suscribe CIEN CUOTAS (100) cuotas, totalizando PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios que determinará el monto, plazo y forma de integración de las mismas, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

SEPTIMA: La transmisión de las Cuotas Sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad –en ese orden- del derecho de preferencia (dicha circunstancia deberá darse a conocer a los demás socios de manera inmediata y fehaciente). En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.

OCTAVA: La transmisión “moris causa” no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia: los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia; su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión.

CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-

NOVENA: De común acuerdo los socios deciden investirse en la calidad de socios gerentes para actuar en nombre y representación de la Sociedad en forma conjunta o individual ante cualquier organismo del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Se deja establecido que el o los socios necesitan poderes especiales otorgados expresamente en el contrato de Sociedad para los siguientes actos: 1) Para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, 2) Para prestar dinero o tomar prestado a interés o que los empréstitos sean a consecuencia de la administración o que sean enteramente necesario tomar dinero para tener las cosas que se administren, 3) Para dar en arrendamiento por más de cinco (5) años inmuebles que estén a su cargo, 4) Para constituir al mandante en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente, 5) Para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles.

DECIMA: El Socio Gerente puede celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos provinciales o nacionales y demás instituciones de crédito públicas y privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenas al giro social, ni personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval.

DECIMO PRIMERA: La asamblea de socios puede designar gerente general o gerentes especiales en quienes pueda delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa establezca en la respectiva acta de designación.

DECIMO SEGUNDA: La asamblea de socios sesionará válidamente con la presencia de socios que representen la mayoría del capital social. La asamblea será convocada por cualquiera de los socios, notificada al domicilio que se consigna para cada socio con comunicación del orden del día. Al efecto se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades y pérdidas y demás resoluciones que sean trascendentes para el ente social.

CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES.-

DECIMO TERCERA: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive, designar a su cargo y costas auditores contables.

CAPITULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES, VOTOS, ACTAS, MAYORIAS.-

DECIMO CUARTA: Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato Social, así como las que conciernan a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requieren la decisión del cien por cien de los votos computables sobre el capital social suscripto e integrado.

DECIMO QUINTA: Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la sociedad de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 19550, o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.

CAPITULO SEPTIMO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-

DECIMO SEXTA: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, en el cual se expondrá situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas. Dentro de

obras de montaje o instalación de partes ya fabricadas o a fabricarse, la compra, venta, distribución, importación y/o exportación por mayor o menor de materiales de construcción y fabriles en general- c) IMPORTACION Y EXPORTACION - La realización de operaciones de Comercio Internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros ó asociado a terceros, con éstos fines la sociedad podrá: celebrar en el país o en el exterior, toda clase de contratos respecto de la importación o exportación de bienes o servicio destinados a mercados nacionales o internacionales.- La sociedad podrá llevar a cabo todas las actividades lícitas vinculadas a la exportación o importación de bienes y servicios.- CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, (\$54.000,00) dividido en Quinientos cuarenta (540) cuotas, cada una de Pesos CIEN (\$100,00), totalmente suscriptas en partes iguales por los socios SAVERIO RODOLFO GARGIULO, PABLO CHAPANA, CONS-TANCIO RAUL CACHIZUMBA, ROBERTO SATURNINO FARFAN, VICTOR ROBERTO FLORES, MARCELO FABIAN GUTIERREZ, MARIO PEREYRA, VICTOR JOSE REYES, JORGE FRANCISCO ROJAS, NILDA CANDELARIA TOLABA, GABRIEL ANGEL TOLAY, ROMUALDO RENE VARGAS, PASCUAL CAMACHO, RAUL ALDO MELIAN, y doña MARIA CALAPEÑA cada uno de ellos suscribe TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS, obligándose cada socio por un total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (3.600,00) respectivamente. En éste acto cada uno socios nombrados precedentemente integran el Veinticinco (25%) por ciento del capital social suscripto, y el saldo se aportará e integrará en dinero efectivo por cada socio en el plazo de dos (2) años a contar desde el día de la fecha. La sociedad podrá aumentar el Capital Social, cuando el giro comercial, lo requiera mediante acuerdo unánime, oportunidad en que fijará el monto y plazo para su integración.-QUINTO: La Dirección, Administración, USO de la firma social y representación legal de la sociedad, estará a cargo de los socios SAVERIO RODOLFO GARGIULO, ROBERTO FLORES, y/o GABRIEL ANGEL TOLAY, en el carácter de SOCIOS GERENTES, quienes actuarán en forma CONJUNTA, dos (2) cualquiera de ellos y usarán sus firmas precedidas del sello de la Razón Social. Estos socios REPRESENTAN formal y legalmente a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto societario sin limitación de facultades en la medida que los actos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda Prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas o fianzas a terceros. Los Gerentes son designados por un periodo de Tres (3) ejercicios, a partir de la Inscripción de la Sociedad en Registro Publico de Comercio. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Los Socio Gerentes de común acuerdo podrán designar por acta societaria una ó más personas como Personal Ejecutivo y delegar en ellas total o parcialmente tareas de gestión societaria. Para el cumplimiento de los fines societarios los Socios Gerentes, tiene todas las facultades para administrar o disponer bienes Incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, así podrán: a) Operar con toda clase de Bancos, sean oficiales, privados o mixtos y/o cualquier otra clase de entidad financiera, crediticia, de desarrollo industrial ó de cualquier otra índole. b) Otorgar Poderes Generales o Especiales, a favor de terceras personas para re-presentar a la sociedad en todos los asuntos Judiciales de cualquier fuero, jurisdicción e instancia, Administrativos, Laborales, Tributarios o Fiscales, Contractuales y cualquier otro tema que se considere necesario y pertinente.- c) Tomar dinero en préstamo garantizado ó no con hipotecas, prendas ó fianzas, u otras medidas cautelares, aceptar Prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, adquirir o vender bienes inmuebles, muebles registrables o no registrables, automotores, transferir, dar y tomar posesión, y realizar sin limitación alguna todos los actos de administración y disposición necesarios para la actividad empresarial, permutar, dar y recibir en pago, transar, celebrar contratos de locación, renovarlos y rescindirlos, así como el otorgamiento de contratos típico o atípico de cualquier naturaleza.- d) Realizar todo tipo de actos, trámites y gestiones ante Autoridades Administrativas Provinciales ó Nacionales, de la Dirección de Industria y Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Ministerio de Trabajo, Dirección Provincial de Rentas, Dirección General Impositiva, AFIP, Aduanas, Senasa, Municipalidades, Asociaciones Gremiales, Organismos Previsionales e Instituciones Pública o Privadas, Provinciales Nacionales o Internacionales, entes de fomento, crédito y desarrollo, siendo la presente mención simplemente enunciativa, estableciéndose que la sociedad es plenamente capaz para efectuar todos los actos jurídicos y patrimoniales necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- SEXTO: La cuotas partes no puede ser cedidas a extraños ó terceros, sino únicamente con el voto y acuerdo unánime de los socios.- El socio que se propone ceder su cuotas partes lo comunicará fehacientemente a otro/s socio/s o á la sociedad que tendrán derecho de preferencia en la compra de las cuotas societarias, quienes deberán pronunciarse en el término que no podrá exceder de treinta días de la notificación. Al vencimiento del termino, en caso de silencio se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia.- Formulara la oposición el socio puede recurrir al juez de su domicilio social quién con la

audiencia de la sociedad podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de éste cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación de patrimonio según sus valores reales al tiempo de la Cesión. El importe que resulte se abonará en doce (12) cuotas mensuales iguales y sucesivas.- Supletoriamente se aplicaran las disposiciones pertinentes del artículos 152, 153, 154 y 150 de la ley 19550.- SÉPTIMO: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán continuar en la sociedad, por las cuotas partes del fallecido, debiendo si fuere necesario unificar su personería. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos. En el ínterin serán representados por el administrador judicial de la sucesión. En el supuesto de que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios o la sociedad tendrán derecho de preferencia y podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la Cesión de cuotas en el artículo anterior.- OCTAVO: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los Gerentes. La convocatoria a asamblea se hará por citación personal y/ó fehaciente a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La Autoridad que convoca fija el orden del día sin perjuicio que pueda ampliarse o modificarse si estuvieren presente la totalidad del capital y la decisión en éste caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptaran por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad de capital. Si un solo socio representare más de la mitad del capital, se necesitará además el voto de otro socio. CADA CUOTA dá derecho a un voto según lo dispuesto por el artículo 161 de la ley 19550.- Se deberá llevar un libro de Actas de Asambleas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73, de la Ley de Sociedades 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribir dichas actas.- Los acuerdos, resoluciones y reglamentaciones internas se asentarán en dicho libro de Actas de Asamblea, que será suscripto por todos los socios.- NOVENO: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día Treinta y uno de Marzo de cada año (primer ejercicio cierra el 31-03-2005) Para ello llevara su contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes. El Balance y demás documentos informativos será aprobado por Asamblea de socios dentro de un plazo que no puede exceder del ciento veinte (120) días de la fecha de cierre de ejercicio- Las Ganancias del ejercicio, previa deducción del Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el Veinte por ciento (20%) del capital social, y las reservas voluntarias que se aprueben, se distribuirán en proporción del Capital aportado por cada socio.- DECIMO: La Sociedad se disuelve a) Por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó c) por el cumplimiento de la condición a la cual se subordinó su existencia; d) por consecución del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; e) por perdida del capital social, f) por la declaración de quiebra; (la disolución quedará sin efecto si se celebra el avenimiento o concordato resolutorio) g) por fusión en los términos del artículo 82 de la Ley 19550; h) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el termino de tres meses. En éste Lapso el único socio será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas.- DECIMO PRIMERO: Si se resolviera la disolución anticipada de la Sociedad, los Gerentes o las personas que los socios designen, procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuados los pagos de las deudas sociales y gastos de liquidación el saldo se dividirán entre los socios en proporción al capital aportado.- DECIMO SEGUNDO: La Liquidación de la sociedad estará a cargo de los Gerentes. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Publico de Comercio. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente. Los Liquidadores ejercerán la representación legal de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.- DECIMO TERCERO: Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionaran el Balance Final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirán en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.- DECIMO CUARTO: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la ley de sociedades comienzan desde su inscripción en Registro Publico de Comercio.-DECIMO QUINTO: La Fiscalización de la Sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios MARIO PEREIRA- y don CONSTANCIO RAUL CACHIZUMBA- En el carácter de SINDICOS TITULARES- Los Síndicos son designados por un periodo de Tres (3) ejercicios a partir de la Inscripción de la Sociedad en Registro Publico de Comercio. Podrán ser reelegidos indefinidamente.- Podrán por los socios elegirse Síndicos Suplentes para los casos de vacancias.- A la Sindicatura se le aplican supletoriamente las reglas de la Sociedad Anónima.- DECIMO SEXTO: En éste estado los comparecientes por la presente autorizan a los señores..MARIO PEREIRA- don CONSTANCIO RAUL CACHIZUMBA y don SAVERIO RODOLFO GARGIULO a que conjuntamente dos (2) de ellos acepten o propongan y otorguen las modificaciones que Registro Publico de Comercio, considere procedentes al presente contrato societario, incluso en lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital societario, al objeto social, con facultad para firmar todos los instrumentos Públicos o Privados que fueren menester y para, realizar todos los actos, trámites y gestiones que sean

la causa. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 24 DE MARZO A HORAS 18 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, SITA EN CALLE ARAOZ Y DAVILA, JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, sin previo pago por la L.C. y Q.

Por CINCO VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo 2004.-

Mar.15/17/19/22/24-S/C.

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial

JUDICIAL CON BASE DE \$ 41.483,00, UN INMUEBLE CONSTRUIDO UBICADO EN AVENIDA FASCIO N° 810 DE ESTA CIUDAD - OCUPADO.-

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala Tercera – Vocalía N° 8 de la Cámara C. y C., en el Expte. N° B-66009/00, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO...: ZACARIAS RODOLFO ARABIA c/ EMPRESA ULLOA S.A.", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE MADDALLENO, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, CON BASE DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 41.483,00) importe de la Valuación Fiscal, un inmueble ubicado en Avenida Fascio N° 810 de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Lote 2-d, Manzana 76, Padrón A-1825, Dominio en Matrícula A-6796-1825, registrado a nombre de Ulloa S.A.. Según Títulos no consigna Superficie, y mide: 10,00m. de frente y 11,00m. contrafrente por 17,95m. al costado Este y 18,40m. al costado Oeste y los límites podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. y se adquiere libre de gravámenes. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: 01) Embargo Definitivo: of. fecha 10-02-99, Juzg.Federal - Expte. 298/98 Bis: "Fisco Nacional (AFIP - DGI) c/ Ulloa S.A. s/Ejec.Fiscal", Insc.Prov. 26-02-99, Insc.Definitiva: of. fecha 12-04-99, registrada 12-05-99. 02) Embargo: of. fecha 01-06-00, Trib. Trabajo – Sala III, Jujuy- Expte. A-53497/91: "Demanda Laboral...: U.O.C.R.A. y otros c/ Ulloa S.A.", registrada 07-06-00. 03) Embargo: of. fecha 26-06-00, Trib. Trabajo – Sala III, Jujuy- Expte. B-57760/00: "Inc. Ejec. Honorarios A-53479/91: Gonzalez, Joaquín V. c/ Ulloa S.A.", Insc.Prov. 05-07-00, Insc.Definitiva: of. fecha 21-11-00, registrada 29-11-00. 04) Embargo: of. fecha 02-08-00, Juz.1° Inst.C.C.N°7- Stría.N°14, Jujuy, Expte. B-42492/99:"Ejecutivo: Diesel Jujuy SRL c/ Empresa Ulloa S.A.", Insc.Prov. 16-08-00, Insc.Definitiva: of. fecha 04-09-00, registrada 05-10-00. 05) Embargo Preventivo: of. fecha 14-11-00: Juz. 1° Inst. C.C.N°2- Stría.N°03, Jujuy, Expte. B-64214/00, Ejecutivo: María E. Eisemberg c/ Ulloa S.A.", registrada 22-11-00. 06) Embargo: of. fecha 31-05-01, Trib. Trabajo – Sala I -Expte. B-68914/01: "Demanda Preliminar de aseguramiento de bienes: Portal, César y otros c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 04-06-01. 07) Embargo: of. fecha 12-06-01, Trib. Trabajo – Sala II - Expte. B-58142/00: "Inc. Embargo Preventivo: Marcelino Maizares Tolay y otros c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 20-06-01. 08) Embargo Preventivo: of. fecha 05-07-01: Juz. 1° Inst. C.C.N°9- Stría.N°18, San Pedro Jujuy, Expte. A-11099/01, Ejecutivo: Alberdi S.S. c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 13-07-01. 09) Embargo: of. fecha 26-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 5ta. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39054/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 10) Embargo: of. fecha 26-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37310/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 11) Embargo: of. fecha 31-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37311/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 12) Embargo: of. fecha 31-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37328/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 13) Embargo: of. fecha 31-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37331/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 14) Embargo: of. fecha 30-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 5° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39053/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 15) Embargo: of. fecha 26-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39329/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 16) Embargo: of. fecha 26-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37309/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 17) Embargo: of. fecha 30-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 5° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39121/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 18) Embargo: of. fecha 26-02-02, Trib. Trabajo – Sala IV – San Pedro Jujuy- Expte. 190/97: "Indemn. Por despido y otros rubros: Rosario Antonio Prado c/ Ulloa S.A.", registrada 11-03-02. 19) Embargo: of. fecha 14-05-02: Juz. 1° Inst. C.C.N°6- Stría.N°12,

Jujuy, Expte. B-86510/02, Ejecutivo: Ance, Eva c/ Empresa Ulloa – Jorge Ulloa", Insc. Prov. 07-06-02, Insc.Definitiva: of. fecha 24-06-02 registrada 04-07-02. 20) Embargo: of. fecha 14-06-02, Cámara C.C.- Sala I - Voc.N°3, Expte. B-58201/00:"Inc.Ejec.Hon. en Expte. B-40622/99: Clara Aurora Langhe de Falcone c/ Ulloa S.A." Insc.Prov. 27-06-02. 21) Embargo Definitivo: of. fecha 29-07-02, Trib. Trabajo – Sala I - Expte. B-60618/00: "Cobro de salarios caídos: Cesar D. Portal c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 31-07-02. 22) Embargo: of. fecha 26-09-02: A.F.I.P.-Agente Fiscal F.R.M.Zurueta - Jzgd.Federal N° 2, Expte. 230/02: "A.F. I.P. c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", registrada 03-10-02. 23) Embargo: of. fecha 31-10-02: A.F.I.P.-Agente Fiscal F.R.M.Zurueta - Jzgd.Federal N° 1, Expte.223/1/02:"A.F.I.P. c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", registrada 12-11-02. 24) Embargo: of. fecha 11-02-03: Juz. 1° Inst. C.C.N°3- Stría.N°5, Jujuy, Expte. B-87160/02, Ejecutivo: Borgogno, José c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 21-03-03. 25) Embargo: of. fecha 02-05-03: Juz. 1° Inst. C.C.N°1- Stría.N°2, Jujuy, Expte. B-30418/98, Ejecutivo con preparación de via: Quiroz, Hugo A. c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 08-05-03. 26) Embargo Preventivo: of. fecha 29-04-03: Cám. C.C.- Sala I – Voc. 2, Jujuy, Expte. B-99445/03, Medida Cautelar Aseg. Bienes: Ance, Eva c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 19-05-03. 27) Embargo: of. fecha 20-05-03: Cám. C.C.- Sala III – Voc. 8, Jujuy, Expte. B-66009/00, Inc.Ejec.Convenio: Zacarías R. Arabia c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 04-07-03. 28) Embargo Preventivo: of. fecha 04-07-03: Cám. C.C.- Sala III – Voc. 7, Jujuy, Expte. B-100768/03, Inc.Ejec.Sentencia: Argemiro Reyes Lopez c/ Ulloa S.A.", registrada 11-07-03. 29) Embargo: of. fecha 03-07-03: Trib. Trabajo- Sala I, Jujuy, Expte. B-79989/01, Aseg. De bienes: Lamas, Ricardo c/ Ulloa S.A.", registrada 11-07-03. 30) Embargo: of. fecha 20-06-03: Jzdo. 1° Inst.C.C.N°2- Sec.N°4, Jujuy, Expte. B-96886/02, Ejecutivo por cobro de pesos: Cruz, Raúl c/ Ulloa S.A.", registrada 23-07-03. 31) Embargo: of. fecha 30-06-03: Jzdo. 1° Inst.C.C.N° 2-Sec.N°3, Jujuy, Expte. B-96885/02, Ejecutivo por cobro de pesos: Emma Dileo c/ Ulloa S.A.", registrada 30-07-03. 32) Embargo: of. fecha 05-08-03, Jzdo. 1° Inst.C.C.N° 2- Sec.N°3, Jujuy, Expte. B-58082/00, Ejecutivo: Riad Quintar c/ Ulloa S.A.", registrada 13-08-03. 32) Embargo: of. fecha 23-07-03, Jzdo. 1° Inst.C.C.N° 1- Sec.N°2, Jujuy, Expte. B-96884/02, Ejecutivo: Valdiviezo, Oscar c/ Ulloa S.A.", registrada 15-08-03.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 22. del mes de marzo de 2.004, a horas 18:00, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 4244643 de 18 a 21hs. y/o al 155811105, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Marzo de 2.004.- Dra. CLAUDIA CECILIA SANADIR – SECRETARIA.- Mar.17/19/22-Liq.31506-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE; RADIO GRABADOR; TELEVISOR COLOR.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N°3, Sec. N°5, en el Expte. B-87308/02, Ejecutivo: Ríos Miguel Angel c/ Lamas Teresa de Jesús, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N°11, REMATARA, en publ. sub din de cont y com del Mart. 10% del comprador y SIN BASE, Un radio grabador marca Daytron, doble casetera a pilas y corriente (falta antena telescópica) N° 112KS20379, un televisor color marca Serie Dorada, modelo SD 2040 N° 95050202413 con control remoto y EL REMATE, TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO 2004 A HS 17,30, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Salvador de Jujuy, 3 de marzo de 2004.- Mar. 19/22/24-Liq.31510-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 4.252,50, EL 50% DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE PEATONAL " LOS TULIPANES" N° 472 BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS – CDAD. PERICO – PCIA. JUJUY.

S.S. el Sr. Vocal del Tribunal del Trabajo, Sala II, en el Expte. B-10997/96. Ind. Por Accidente de Trabajo: JOSE LUIS GUMIEL C/ JOSE ANTONIO HERNANDEZ, SANDRA LETICIA GARECA y CARNICERIA EZEQUIEL, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N°11, REMATARA, en pub sub al mej postor, din de cont y com de

Ley del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 4.252,50, el 50% de un inmueble con todo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: parcela 2, manzana 269, departamento B- matricula 10369, padrón B-13442, dominio matricula B-1943, ubicado sobre peatonal, Los Tulipanes N° 472, Barrio Juan Manuel de Rosas, Cdad. de Perico. Pcia. de Jujuy, el que mide 7,40 m de fte por igual ctra fte por 16 m2 y limita al NO con peatonal, al SE con lote 19, al NE con lote 3, y SO con lote 1, el que se encuentra ocupado por la Sra. Ester del Valle Pereyra (madre de la efectada) y familia según informe de fjs. 209 y 271 de autos. Registrando: Asiento 2: Hipoteca en 1er. Grado a favor de I.V.U.J. por \$ 5.619,69, de fecha 3/11/98, Asiento 3: Embargo en esta causa por \$ 9.000,00 registrada 30/5/02, adquiriendo el o los interesados el inmueble libre de gravámenes con el producido de la subasta, EL REMATE, TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO 2004 A HS 17,30, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Salvador de Jujuy, 3 de Marzo de 2004.- Mar.19/22/24-Liq.31511-\$8,70



GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: CON BASE, 1/5 INDIVISO DE 5 IMPORTANTES LOTES RURALES UBICADOS EN CAMPO COLORADO, LOCALIDAD DE YUTO, DPTO. LEDESMA, PCIA. DE JUJUY, CON UNA SUP. DE 4 Has. CADA LOTE.

S.S. el Sr. Juez en lo C.C. N°9, Sec. N° 17 en el Expte. A-17064/02. Ejecutivo: Planckensteiner Ricardo c/ Bejarano Enrique, com por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Durand, matricula N°11 procederá a la vta en publ SUBASTA dinero de contado y com de ley del 5% a cargo del comprador y con las bases correspondientes a 1/5 las valuaciones fiscales respectivas sobre 1/5 de las partes indivisas que le corresponden al demandado Enrique Bejarano, D.N.I. N° 12.220.790 sobre los siguientes lotes rurales, con todo lo en ellos edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; **1) BASE \$ 1.753,80**, lote rural individualizado como C.C. 5, secc. 2, manz. 3 ra., secc., parcela 18, padrón E-592, matricula E-18290, Limita: al NO parcela 23, NO parcela 17, al SE y SO camino, **2) BASE \$ 1.753,80** lote rural, individualizado como C.C. 5 secc. 2, manza. 3 ra., secc. Parcela 19, padrón E-637, matricula E-18291y Limita; NE p/parcela 22, al SE parcela 20, al NO y SO con camino, **3) BASE \$ 2.370,00** lote rural individualizado como C.C. 5 secc. 2, manzana 3ra. Secc, parcela 32, padrón E-579, matricula E-18300 y limita al NO con parcela 33, al SO parcela 28 y al NE y SE con camino. **4) BASE \$ 1.324,00** lote rural individualizado como CC 5, secc.2, manzana 3ra., secc y parcela 33, padrón E-578, matricula E-18301 y limita, al NO con camino, al NO con parcela 34, al SE con parcela 32 y al SO con parcela 27. **5) BASE \$2.370,00** lote rural individualizado como CC. 5, secc. 2, manzana 3 ra. Secc parcela 34, padrón E-577, matricula E-18302 y limita al NO y NO con camino, al SE parcela 33 y SO con parcela 26, encerrando cada uno de los lotes rurales una sup de 4 Has los que se encuentran ubicadas en Campo Colorado, de la localidad de Yuto, Pcia. de Jujuy, sin ocupantes y con plantaciones de citrus, según informe de fj. 36 de autos, registrando cada una de las 1/5 avas partes embargo en esta causa por \$ 2.700,00 respectivamente, adquiriendo los interesados las 1/5 avas partes indivisas de los mencionados LOTES RURALES que le corresponden al demandado libre de gravamen con el producido del REMATE el que EL REMATE, TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO 2004 A HS 18,05, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Salvador de Jujuy, 3 de Marzo de 2004.- Mar.19/22/24-Liq.31513-\$8,70



GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE \$ 9.791,00 DE UN INMUEBLE (CASA) UBICADO SOBRE CALLE PAN DE AZUCAR N° 747 DEL BARRIO AZOPARDO DE ESTA CIUDAD.

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C: de Ira. Inst. N°3, Sec. N°5, comunica por 3 veces en 5 días, en el Expte. A-97720/95 caratulado: Ejecutivo: Gorruti Hogar S.R.L. c/ Machaca José Fernando, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11, REMATARA en pub sub din de cont y com del mart del 5% a/c del comprador y con BASE DE \$ 9.791,00, correspondiente a la valuación fiscal, un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CC1, secc 11, manz 173, parcela 6, padrón A-30874, matricula A-21831-30874, ubicado sobre calle Pan de Azúcar N° 747, de esta Cdad., Pcia. de Jujuy y mide: de fte 8m por igual contra fte por 20m de fondo en ambos costados

encerrando una según plano de 160,00m2, limita al NE con calle, SO con parcela 22, al, SE con parcela 7 y NO con parcela 5, el que se encuentra actualmente ocupado por la Sra. Viviana Vilte y sus hijos en carácter de propietarios según informe de fj. 214 de autos. Registrando; Asiento 6) Embargo en esta causa por \$ 2.190,42 y Asiento 7) Emb. def por \$ 2.331,36 en esta causa adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen y las deudas del inmueble se cancelaran con el producido del EL REMATE, TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO 2004 A HS 17,50, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Salvador de Jujuy, 3 de Marzo de 2004.- Mar.19/22/24-Liq.31512-\$8,70



GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 412,50 LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE YUCHAN ESQ. PAYPAYA DEL BARRIO LA LOMA DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N°7, Sec. N°13, en el Expte. B-80586/01 Ejecutivo: Marcelino José Artigas c/ Modesto González, comunica por 3 veces en cinco días, que el Martillero Guillermo Durand, matricula N°11, REMATARA en pub sub, din de cont, y com del mart del 5% a/c comprador, y con la BASE de \$ 412,50 correspondiente al 50% de la Valuación Fiscal, La parte indivisa que le corresponden al demandado Sr. Modesto González sobre un inmueble individualizado como CC1, secc 3, manzana 327, lote 1, padrón E-13906, matricula E-7067-13906, ubicado sobre calle Yuchan esq. Paypaya del Barrio La Loma de Libertador Gral. San Martin, el que mide fte 6,65m, fte NO 22,21m, una ochava de 4,00m, ctra fte NE 10,12m, enc una sup según plano de 241,90m2, Limita: al NE parcela 2, al SE con parcela 24, NO y SO con calles, el que se encuentra desocupado según informe de fj 107 de autos, registrando; Asiento 1) Emb prev en Expte. A-12809/01 sec 18 sin monto; 2) emb prev en Expte. A12846/01 rad sec 15 sin monto; 3) embargo prev en Expte. B-79801/01 red sec 5 por US\$ 9.904,82; Asiento 4 y 5) insc def en esta causa por \$ 2.889,63 y Asiento 6) emb prev en Expte. 2-42491/02 rad Juzg. 1ra. Inst. C. y C: 3ra. Nom. Salta Ley 22172 por \$ 1.200,00, adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de gravamen con el producido EL REMATE, TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO 2004 A HS 18,05, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Salvador de Jujuy, 3 de Marzo de 2004.- Mar.19/22/24-Liq.31526-\$8,70



M ARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL MAQUINARIAS PARA FABRICA DE CALZADOS (PRENSA HIDRÁULICA, REVIRADORA, MAQUINA PARA ARMAR CALZADOS, RASPADORA DE SUELA, ASPIRADORA, DEVIRADORA, HORNO IFRAROJO, MAQUINA DE CAMBURIAR, CEMENTADORA, TROQUELADORA, PEGAR CALZADO NEUMÁTICA, etc.), COMPRESOR, ESTANTERÍA METALICAS, EXHIBIDORES, ESCRITORIO, MESA Y OTROS BIENES.- CON BASE Y SIN BASE.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro.13, a cargo de la Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, en el Expte. nro. B-62.540/2000 – EJECUTIVO: BANCO DE JUJUY S.A. c/ M y V CALZADOS S.R.L. ENRIQUE DANIEL VERZINI Y ARMANDO CESAR MARCH, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del 10% a cargo del comprador y con la base \$ 25.000 en conjunto los siguientes bienes: 1) Una Prensa Hidráulica marca ATON, tipo pluma s/numero visible.- 2) Una maquina para revirar calzados marca SAZI, motor marca WEG, Modelo 90 L nro. 1292, Maquina Modelo 250 nro. 4939.- 3) Una maquina de Armar Calzados marca VALMAC V M 012, motor neumático marca DOVER nro. Serie 10/98.- 4) Un horno infrarrojo SAZI, modelo F 555, motor 5419 B-93.- 5) Una Troqueladora hidráulica puente con carro móvil Marca Roque Calautti, Motor marca Barrancas C.L.O. nro. Tipo 90 L 8.000.- 6) Una prensa hidráulica Refrigerada marca SAZI modelo 450, Motor nro. 5414-893.- Estos bienes se encuentra afectados con gravamen prendario a favor del BANCO DE ACCION SOCIAL y embargo en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- Asimismo se procederá a la venta en forma singular, sin base, los siguientes bienes: 1) Un compresor de dos cilindros color azul, de 1.000 libras aproximadamente, motor marca Electromaq nro. 149429.- 2) Una maquina de raspar suela, sin marca visible, motor marca Motormech nro.

498064.- 3) Una aspiradora Maquina nro. 1086, motor marca Huber de Marchi marca WEG nro. 560880, modelo 1000.- 4) Una maquina Deviradora sin marca Visible, motor marca Motomech nro. 29914.- 5) Una homo Infrarrojo eléctrico, sin marca con 4 resistencias.- 6) Una maquina de Cambiar marca ATOMAQ, motor marca Mocar nro. 265/703.- 7) Cinco carros tipo estantería móviles de 4 compartimentos color naranja.- 8) Tres góndolas metálicas de cinco cajones cada uno color azul.- 9) Una mesa para empacar de hierro estructural, base de madera, de dos travesaños superior de 2,50 m x 1,50 m. aproximadamente.- 10) Dos mesones de Hierro estructural base de madera aglomerada de 2,50 x 2,00 m. cada uno.- 11) Cuatro estantes con ménsulas para pared con cinco compartimentos.- 12) Una mesa de hierro estructural sin base de 1,20 x 0,80 aproximadamente.- 13) Dos caballetes de hierro tipo cilindros de 1,50 mts. - 14) Una maquina Cementadora CARDOZO modelo 1166.- 15) Una maquina MANOVIA de 15 mts. y accesorios.- 16) Una troqueladora pluma marca DI MASI modelo 921, maquina nro. 54.- 17) Una maquina de Raspar suela Modelo RC 70 motor marca MAYERLING NRO. 22912.- 18) Una maquina de pegar calzados neumática, boca 24-30 mm Modelo RC 89.- 19) Dos estantería metálicas doble de 6 x 1,10 m. - 20) Dos estantería metálicas simples de 6 x 1,10 m. color azul.- 21) Cuatro estantería de caño estructural.- 22) Un Escritorio de cartón prensado 1,20 x 0,80 m. de tres cajones.- 23) Una mesa de cartón prensado con estructura de hierro.- 24) Un exhibidor de zapatos de caño estructural color negro.- 25) Una mesa de dibujo de madera.- 26) Seis estantes de cartón prensado.- Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran.- **GRAVÁMENES:** Los gravámenes que afectan a los bienes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- **LUGAR DE REMATE Y EXHIBICIÓN:** Salón del 1er. **CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS** sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 20 de Marzo de 2004 a Hs. 11.- **CONSULTAS:** En el lugar indicado en horario comercial o al T.E. 0388-4229.115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-
S. S. DE JUJUY, 11 de Marzo del 2004.-

Mar. 22/24/26

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (GALPÓN) EN CIUDAD PERICO SOBRE CALLE ALBERDI – BASE \$ 8.581 (VALUACIÓN FISCAL) y 1/3 AVAS PARTES DE LA NUDA PROPIEDAD INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE LOTE RURAL UBICADO EN SANTO DOMINGO – BASE \$ 17.685 (VALUACIÓN FISCAL PROPORCIONAL).-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro.3, a cargo de la Dra. Nora Cristina Aizama, en el Expte. nro. B-50.316/99 – EJECUCIÓN PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ HUGO OSVALDO CACERES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, los siguientes inmuebles: 1) Base de \$ 8.581 el inmueble individualizado como Lote 28 de la Manzana 18, Padrón B-367, Matricula B-6409, ubicado en Ciudad Perico (sobre calle Alberdi casi esq. Av. San Martín) Depto. El Carmen, el que tiene las siguientes medidas: Frente: 10 mts. c/Fte. 10 mts. Fdo. 50 mts. Fdo.50 mts. Limites:NE. Con calle Alberdi; al NO: con el lote 29, al SE con el lote 27 y al SO con el lote 11, superficie según títulos 500 m2.- **GRAVÁMENES:** As.5 Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 23.863,83 por Escritura nro.50 registrada el 31/3/96.- As.7 Embargo en los presentes autos por \$ 26.054,42 registrada definitivamente el 9/3/01.- 2) Con Base \$ 17.685 las 1/3 avas partes de la nuda propiedad indivisa y en condominio que le corresponde al demandado en el inmueble rural individualizado como Lote Rural 234, Padrón B-613, Matricula B-8059, ubicado en Santo Domingo, Depto. El Carmen, el que en su totalidad tiene los siguientes Limites: N. Con propiedad de Moisés Pintado. Al S. con propiedad de Francisco Casasco. Al E. Con camino que va a Monterrico (ruta Provincial nro.45) y al O. con propiedad de Cleto Farfan. Superficie total según título 11 Has. **GRAVÁMENES:** As.1. RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO a favor de VICTOR ABRAHAM CACERES y de ISABEL MORENO DE CACERES.- As.2: Embargo en los presentes autos registrado definitivamente el 9/3/2001.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador el bien libre de gravámenes.- El inmueble mencionado en el punto 1) registra deuda con la Municipalidad de Ciudad Perico por \$ 664,51 que se cancela con el producido de la subasta.- **TITULOS** y demas antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- **FORMA DE PAGO:** El

comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comision del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto. **LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 26 de marzo del 2004 a Hs. 17.-** Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Ciudad Perico y de Monterrico.-
S.S.DE JUJUY, 17 de marzo del 2004.-
Mar. 22/24/26

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 28

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL FIAT DUNA CSD, AÑO 1997, DOMINIO BIJ-522.

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº14, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-75593/01, caratulado: EJECUTIVO: AUTOJUJUY S.A. c/ SILVIA NOEMI HILARIO, comunica que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 26 de Marzo de 2004 a horas 18,00 en calle ITUZAINGO nº 552, del Barrio Cdad. de Nieva de esta Cdad., al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, Y SIN BASE, UN AUTOMOTOR, DOMINIO BIJ-522, MARCA FIAT, MODELO DUNA CSD, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA FIAT Nº 146B20001958660, CHASIS MARCA FIAT Nº 8API55000T8391219, AÑO 1997, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2004. Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.

Mar.22/24/26-Liq.31538-\$8,70

FERNANDO A. OCHOA

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 64

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT, TIPO MEGANE RT, MODELO 1998.-

DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, Juez Habilitada en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº14, en el Expte. Nº B-62178/00, caratulado: EMBARGO PREVENTIVO -. EJECUTIVO: FAUSTINO MORALES c/ MAXIMO CALPANCHAY, comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando Ochoa, Mat. Prof. Nº 64, REMATARA el día 26 de marzo del año 2004 a horas 17,30 en calle Cnel. Davila Esq. Araoz del Bº Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador y SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO, MEGANE RT, FABRICA RENAULT, NUMERO DE MOTOR AB56140, CHASIS MARCA RENAULT, NUMERO DE CHASIS :8A1B64FTZWS002335, DOMINIO BZL-860, MOD. AÑO 1998 de propiedad CALPANCHAY MAXIMO. Registra los siguientes gravámenes: 1) EMBARGO fecha de inscripción 18/9/2000, monto 4.248,39 ajuste: SI fecha de cumplimiento 18/9/03, texto Exp. B-62178/00, emb ejec Juzg. Nac. 1 Inst. C. Com. 7, Sec.14 2) EMBARGO fecha de inscripción 14/5/01, monto 11.068,63 ajuste: SI fecha de cumplimiento 14/5/2004, texto plan Rombo-ejec pred Juzg. Nac.1º Inst. Com.-Cap.Fed. 3) PRENDA: grado. Primero Acreedores Prendarios: Plan Rombo S.A. de Ahorro p/finés determinados, monto prenda 19.596,96 moneda \$, cláusula de Ajuste:NO , fecha de inscripción 22/4/98 deudores. Todos. El comprador adquiere el rodado en el estado en que se encuentra, libre de gravámenes y deudas. El mismo se podrá observar una hora antes de la subasta. Informes en secretaria en lo días y horarios de atención al publico. Publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo de 2004. DRA. MARIA JULIA GARAY, SECRETARIA.

Mar.22/24/26-Liq.31534-\$8,70

FERNANDO A. OCHOA

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 64

JUDICIAL CON BASE: UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ITALIA Nº 489, DE LA CIUDAD DE PERICO, CON LA BASE DE DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL (US\$ 6.000), DE NO EXISTIR POSTORES POR LA BASE FIJADA Y LUEGO DE TREINTA MINUTOS DE ESPERA SE EFECTUARA LA

MISMA CON REDUCCION DE LA BASE EN UN 25%, DE PERSISTIR DICHA POSTURA, SE EFECTUARA LA MISMA SIN BASE.

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. B-98411/03, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: ELISA VILTE c/ ANGEL FARFAN CARI y ENRICA JUAREZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. J. Fernando Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador Y CON BASE DE DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL (US\$ 6.000) DE NO EXISTIR POSTORES POR LA BASE FIJADA Y LUEGO DE TREINTA MINUTOS DE ESPERA SE EFECTUARA LA MISMA CON REDUCCION DE LA BASE EN UN 25% CONSISTENTES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS (US\$ 4.500), Y DE PERSISTIR DICHA POSTURA SE EFECTUARA LA MISMA SIN BASE. Un Inmueble Ubicado en Avda. Italia N° 489, de la Cdad. De Perico, Dpto. el Carmen, de la Pcia. de Jujuy, individualizado catastralmente como lote 14, manzana 48, padrón B-2718, matrícula B-5880, con una Superficie s/título de 270,00m2. El que según matrícula se extiende: fte 10,00 m, cta fte 10,00, cdo 27,00, cdo 27,00; SE con el lote 13, SO con Avda. Exodo, NE con el lote 12, NO con el lote 15. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1 – CERT. HIP N° 15019 fecha 24/11/99 esc. Títar reg. N° 25. ASIENTO 2 – HIPOTECA EN 1° GRADO acrd Elisa Vilte LC 9.630.271 ddo Angel Farfan Cari - Boliviano – DNI 93.563.157 Enrique Juárez – Boliviana monto US\$ 6.000 – e.p. n°1795 de fecha 2/12/99 – esc P. Lacsí s/cert pres n° 7255 el 8/5/2000 c.c. ASIENTO 3 – ref as.2 nota DNI 93.458.022 de las ttlar Enrica Juárez – INSCRIPCION DENITIVA 7/6/2000 cc. ASIENTO 4 – EMBARGO s/part indiv por oficio de fecha 5/7/00 – Juzg 1° Inst. C. C. n°7 – Stria.14 Jujuy Expte. B-59251/00 – EJECUTIVO: MARIA DEL CARMEN CARATTONI c/ LUIS FARFAN y ANGEL FARFAN CARI monto \$ 21.850 ,as \$ 6.555 pres N° 2877 el 22/0/01. Registrada el 26/3/01. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. según acta de estado de ocupación de fte 40 el inmueble se encuentra ocupado por los demandados y su grupo familiar. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo el día 26 de Marzo de 2004 a horas 17,40 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calles Cnel. Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al tel. 0388-4241270 y/o 0388-156821760 y/o secretaria. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2004. DRA. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.

Mar.22/24/26-Liq.31533-\$8,70

NORMA MADDALLENO
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 18.229,50, LA PARTE INDIVISA (3/4) DE UN TERRENO RURAL UBICADO EN PALPALA – DPTO. PALPALA, PCIA. DE JUJUY, CON MEJORAS Y OCUPANTES.

LA ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Pcia. de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por la Ley 25239, en el Expte. N° 1762/98, caratulado: “FISCO NACIONAL – A.F.I.P. c/ ZENARRUZA CARLOS ARTURO p/ EJECUCION FISCAL, radicado en el Juzgado Federal de la Primera Instancia N°2 de Jujuy, a cargo del Dr. Horacio José Aguilar. Comunica por dos veces en cinco días que la Martillero Publico Judicial Norma Maddalleno, Mat. Prof. N° 24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18.229,50) importe correspondiente a 3/5 de la Valuación Fiscal de autos. LA PARTE INDIVISA (3/5) DE UN INMUEBLE: ubicado en Palpala, zona rural Alto LA Torre, Dpto. Palpala, Pcia. de Jujuy, INDIVIDUALIZADO como lote rural 117-d-2, Fracción IV, padrón P-33614, hoy con nueva nomenclatura: circ. 1, sec.4, mza. 00, parc.12, padrón P-33614, matrícula P-13082, e inscripto a nombre de Carlos Arturo Zenarruza / (3/5) y Rolando Rodriguez (2/5). El inmueble posee una SUPERFICIE TOTAL s/plano de 34 Has. 9.896 m2. Sus MEDIDAS Y LIMITES: podrán ser consultados en títulos planos e informes de autos. De acuerdo a informes de fs 104 y 109 el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Rolando Rodriguez y su grupo familiar, posee mejoras y se trata de un terreno rural destinado para el cultivo de tabaco. Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 4: CONST. DE HIPOTECA 1° GRADO: acrd Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada, ddores: Zenarruza Carlos Arturo y Rodriguez Rolando

Horacio, c/monto s/e p n°343 de fecha 10/XII/92 c/insc def 25/II/93, ASIENTO 5: EMBARGO por of de fecha 1/X/98 – Juzg. 1° Inst. C. y C. n°4, Sec. 7 – Jujuy – Expte. N° B-13625, Ejecución Hipotecaria: Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda. Carlos Arturo Zenarruza y Rolando Horacio Rodriguez c/monto reg. 28/10/98. ASIENTO 6: EMBARGO s/part indiv por of fe 1/2/99 – Juzgd. Federal N°2 – Jujuy – Expte. N° 1762/98, A.F.I.P. – D.G.I. c/ ZENARRUZA CARLOS ARTURO s/ EJECUCION FISCAL c/monto reg prov 18/2/99. ASIENTO 7: INSCRIPCION DEFINITIVA ref as 6 por of de fe 30/4/99, reg 13/4/99. ASIENTO 8. EMBARGO a/part indiv por of de fe 9/03 Adm. Fed. Ing. Publ. – Ag. Fisc. Marcos A. Iramain, Tram. Juzgd. Fed. N°1 – Jujuy – Expte. N° 282/98 bis – A.F.I.P. c/ ZENARRUZA CARLOS ARTURO p/ EJECUCION FISCAL, reg prov 26/9/03. ASIENTO 9: INSCRIPCION DEFINITIVA re as 8 por of de fecha 11/03, reg 10/11/03, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de autos. Los títulos informes y plano agregados en el expte. de referencia podrán ser consultados. Este inmueble registra deuda en concepto de impuestos tasas y contribuciones los importes serán comunicados a los presentes ante del inicio de la subasta. El comprador adquiere el bien libre gravamen y son únicamente a su cargo los gastos de escrituración. La subasta se realizará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 26 de Marzo de 2004 a horas 18,00, en SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS SITO EN Cnel. DAVILA Esq. ARAOZ DEL B° CDAD. DE NIEVA, PCIA. DE JUJUY. CONDICIONES GENERALES: el martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento 30% del valor total de la venta mas la comisión del martillero y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas llamar al tel. 156-824385 del Martillero y/o en oficinas del agente fiscal sita en Otero N° 178 de esta Cdad. tel. 4237666 y/o el día de la subasta desde media hora antes al inicio del act. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por DOS VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 8 de marzo de 2004. Mar.22/24/26-Liq.31531-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 30.133, LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE LAVALLE, Esq. ALBERDI – CDAD. PERICO, DPTO. EL CARMEN, CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 400 M2.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-58314/00, caratulado: EMBARGO PREVENTIVO – EJECUTIVO: ANA MARIA HERNANDEZ DE BOMBINI c/ CARLOS ALFREDO ANTAR y YOLANDA GRACIELA ACHI, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José Luis Artaza, M.P. N° 17, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 30.133) importe de la Valuación Fiscal, SOBRE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAVALLE Esq. ALBERDI, CDAD. PERICO, DPTO. EL CARMEN PCIA. DE JUJUY, individualizado como: MANZANA 8, LOTE 10, PADRON B-225, DOMINIO EN MATRICULA B-7429-225, registra la NUDA PROPIEDAD nombre de ACHI DE ANTAR YOLANDA. Tiene una SUPERFICIE de 400,00 m2 y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. el mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CONST. DE USUFRUCTO A/F DE Mjail Achi – arg natv DNI 11.840.067 y Victoria Lleseri de Achi – LCN 9.641.110 ambos cony en prim nup. S/e ep relac registrada 12/VIII/94 c/der acrd. ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO por of fecha 8/III/99 – Juzd. 1° Inst. C. C.N°4 – Stria. N°7 – Jujuy – Expte. B-25174/97: Ejecutivo: Morales Saúl Martin C/ Antar Carlos Alfredo y Achi Yolanda Graciela – registrada el 18/II/99. ASIENTO 3: EMBARGO por of de fecha 17/XII/99 – Juzd. Civil y Comercial n°4, Stria. N°7 – Jujuy Expte. N° B-52101/99: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en Expte. B-25174/97, Figueroa Hector Guillermo C/ Antar Carlos Alfredo y Achi Yolanda Graciela pres n° 16956 el 28/10/99, registrada 29/XII/99. ASIENTO 4: EMBARGO DEFINITIVO ref as2 por of fecha 29/XII/99 – pres 1900 fha 18/II/000 registrada 22/II/00. ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO; ref as4 por of de fecha 20/9/01 – Juzg. Civil y Comercial n°6, Stria n°12 – Jujuy Expte. N° B-49873/99 PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ ANTAR CARLOS ALFREDO y OTROS – REGISTRADA: 27/9/01. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en Expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, cercado, plantado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes DE LA NUDA PROPIEDAD el día 26 de Marzo de 2004 a horas 18,30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Cnel. Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el treinta por ciento 30% del total de la venta mas la comisión de

Ley 5% el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 B° Cuyaya o al Tel. 4226353 de 18 a 20 hs el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Marzo de 2004.

DRA. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.-
Mar.22/24/26-Liq.31509-\$8,70

ARMANDO GERARDO ARNEDE
Martillero Publico Mat. Prof. N° 35

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA "VOLKSWAGEN" GOL, GLD, 3 PUERTAS AÑO 1996 DOMINIO BAA-681.

S. S. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N° 12, a cargo de la Dra. LIZ M. VALDECANTOS, comunica por tres veces en cinco días que en el Expte. N° B-50406/99, caratulado: EJECUCION PRENDARIA: OBEID CARLOS DANIEL c/ MIRANDA ARMANDO FRANCISCO, que el Martillero Publico Judicial Armando Gerardo Arnedo, Mat. Prof. N° 35, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador y sin base: 1.-) UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN GOL, AÑO 1996 DOMINIO BAA-681, motor N° BEA004128, chasis N° 8AWZZ377TA816900, de propiedad del demandado MIRANDA ARMANDO FRANCISCO, que registra los siguientes gravámenes: 1) PRENDA primer grado, acreedor Antis S.A., deudor MIRANDA ARMANDO FRANCISCO, con monto fecha insc. 10/9/99. 2) EMBARGO ref Expte. B-104903/03, ordenado por la C.C.C., Sala 1°, Voc. 2, Jujuy. 3) INHIBICION ref Expte. B-38245/98, ordenado por el Juz C C Sec n° 3, Jujuy. 4) EMBARGO ref Expte. B-50406/99, ordenado por el Juz. C C n°6, Sec N°12 Jujuy, gravámenes que se cancelan con el producto del remate, adquiriéndose el mismo totalmente libre. El bien mencionado podrá ser examinado por los interesados desde una hora antes de la fijada para el remate. La subasta se llevará cabo el día 26 de Marzo de 2004 a horas 11 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calles Araos y Davila del B° Cdad. de Nieva de esta Ciudad. Por consultas dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Salta N° 985, de esta Cdad. de 17 a 20 hs. y/o Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Marzo de 2004. DRA. LIZ M. VALDECANTOS, Secretaria.

Mar.22/24/26-Liq.31545-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UNA SOBADORA ELECTRICA MARCA H y R, Y UN CENTRO MUSICAL MARCA SANSUNG.

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N°7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° B-58610/00, caratulado: EJECUTIVO: SINDICATO DE OBREROS Y PANADEROS DE JUJUY c/ JUAN CARLOS BERTOLONE, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José L. Artaza, M.P.. N° 17, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador Y SIN BASE: 1) UNA SOBADORA MARCA H y R ELECTRICA COLOR CREMA, SIN N° DE SERIE VISIBLE TIPO PESADA PARA PANADERIA. 2) UN CENTRO MUSICAL MARCA SANSUNG, SERIE N° 1TDH600023 - MODELO SCM 6700, SIN PARLANTES NI CONTROL REMOTO, en el estado en que se encuentran, los gastos de traslado y riesgo son a cargo del comprador la subasta se efectuará el día 26 de Marzo de 2004, a horas 18,00, en Pasaje Peatonal N°11, N° 559, B° VIVIENDAS, SAN PEDRITO, de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2004. DRA. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.

Mar.22/24/26-Liq.31553-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATAARA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: IMPORTANTE REMATE DE CUATRO INMUEBLES, CONSISTENTES EN SIETE LOCALES COMERCIALES, UN SALON O GALPON (HOY CONFITERIA BAILABLE), CASA DE DOS PLANTAS, CASA EN PLANTA ALTA EN CONSTRUCCION, LOS CUALES SE DIVIDEN EN DOS CONJUNTOS PARA SU REMATE, UBICADOS SOBRE CALLES

INDEPENDENCIA, 9 DE JULIO, Y 23 DE AGOSTO, DE LA CIUDAD DE MONTEERRICO.-

----- DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-87210/94, Caratulado: QUIEBRA DE ANGEL MARTINEZ CORRAL Y DE LOS SUCESORES DE VENTURA MARTINEZ SANCHEZ, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATAARA, el día 29 de MARZO, de 2.004, a horas 10,00, en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle CORONEL DAVILA esquina ARAOZ, del B° Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5 %, CUATRO INMUEBLES, en el estado en que se encontraran, divididos en dos conjuntos y de acuerdo al siguiente detalle: **CONJUNTO N° 1: INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES INMUEBLES COLINDANTES:** A) UN INMUEBLE, individualizado según título como: Lote 11, Manzana 13, Padrón B-5166, Matricula B-6075; el que mide de Fte. S: 22,28 Mts. , descontando ochava de 4 Mts. , Fte. O: 36,24 Mts., N: 22,40 Mts., E: 44,56 Mts., lo que hace una Superficie según Título de 964,11 Mts. cuadrados; limita al N.: con lote 12, al S.: c/ calle, al E.: con lote 10, al O.: c/ acceso ruta 42; B) UN INMUEBLE, individualizado según título como: Lote 12, Manzana 13, Padrón B-5167, Matricula B-6076; el que mide de Fte.: 8,00 Mts., C/Fte.: 8,01, Fdo. Cdo. N.: 22,09 Mts., C/Fdo. Cdo. S.: 37,45 Mts., lo que hace una Superficie según título de 177,96 Mts. cuadrados; limita al N. con lote 13, al S.: con lote 11, al E.: con lote 16, y al O.: c/ ruta 42; C) UN INMUEBLE, individualizado según título como: Lote 13, Manzana 13, Padrón B-5168, Matricula B-6077, el que mide de Fte.: 8,00 Mts., C/Fte.: 8,01, Fdo. N.: 21,78 Mts., C/Fdo. S.: 22,09 Mts.; lo que hace una Superficie según título de 175,48 Mts. cuadrados; limita al N.: con lote 14, al S.: con lote 12, al E.: con lote 16, y al O.: c/ acceso ruta 42; y con BASE en su primer llamado, por este conjunto DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 139.000,00), si no existieren postores por esta, se reducirá la misma, luego de una espera de treinta minutos en un 25%, o sea por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$104.250,00); Registrando estos lotes, los siguientes gravámenes, **Inmueble A: Asiento 1°:** CERT. HIP. N° 3376-Fcha. 08/09/92-Esc. Tlar. Reg. N° 32- Present. N° 6656- Fcha. 07/09/92; **Asiento 2°:** CONST. DE HIP. En 1° Grado.- Acr.: La Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada - Ddor.: Ventura Martínez Sánchez - Mto.: \$ 118.106,00 en Conj. c/otro Inmb. - Plazo 2 años a partir del 16/09/92 - s/E.P. N° 263. Fcha. 16/09/92 - Tlar. Reg. N° 32 - C/ Cert.- Pres. N° 7389. fcha. 28/09/92- Inscrp. Prov. 26/10/92 - y Registrada Definitivamente el 16/02/93; **Asiento 3°:** EMBARGO PREVENTIVO - Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94 - INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94-; **Inmueble B: Asiento 1°:** CERT. CONST. HIP. N° 3501-Fcha. 15/09/92 - Tlar. Reg. N° 32- Present. N° 6937- Fcha. 11/09/92; **Asiento 2°:** CONST. DE HIP. En 1° Grado.- Acr.: La Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada - Ddor.: Ventura Martínez Sánchez - Mto.: \$ 118.106,00 en Conj. c /otro Inmb. - Plazo 2 años a partir del 16/09/92 - s/E.P. N° 263. Fcha. 16/09/92 - Tlar. Reg. N° 32 - C/ Cert.- Pres.N° 7389. fcha. 28/09/92- Inscrp. Prov. 26/10/92 - y Registrada Definitivamente el 16/02/93; **Asiento 3°:** EMBARGO PREVENTIVO.- Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94-; **Inmueble C: Asiento 1°:** EMBARGO PREVENTIVO.- Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94; **CONJUNTO N° 3: INTEGRADO POR EL SIGUIENTE INMUEBLE: E) UN INMUEBLE**, individualizado según título como: Lote 15, Manzana 13, Padrón B-5170, Matricula B-6079; el que mide de Fte. O.: 8,37 Mts., N.: 18,22 Mts., E.:11,97 Mts., S.: 21,46 Mts., descontando ochava de 4 Mts.; lo que hace una Superficie según título de 241,46 Mts. cuadrados; limita al N.: C/calle, al S.: con lote 14, al E.: con lote 16, y al O.: c/ ruta; y con BASE en su primer llamado DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00), si no existieren postores por esta, se reducirá la misma, luego de una espera de treinta minutos en un 25%, o sea por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$40.500,00); Registrando éste los siguientes gravámenes, **Inmueble E: Asiento 1°:** EMBARGO PREVENTIVO.- Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94-INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. n° 2757 Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94. Todos estos inmuebles se subastarán en el estado en que se encontraran conforme informes y descripciones que rolan a fs. 794/808 y libre

de todo gravamen. Demás antecedentes, títulos y estado ocupacional de éstos inmuebles se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en secretaria del Juzgado en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Condiciones de Venta: seña en el acto del 10%, con más la comisión de Ley del 5% al martillero, en dinero de contado, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Por consultas comunicarse a los Teléfonos 0388-155816078 – 0388-155810514, y/o en calle Ituzaingó n°552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, de 16,00 a 18,00 horas. Publicar edictos por tres veces en diez días, en Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, libre de pago de arancel según lo dispone el Art. 273 inc. 8 y Art. 208, sin perjuicio de asignarse oportunamente los fondos cuando existan. San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2004. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.-

Mar.15/22/29-S/C

CONCURSOS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, comunica que en el Expte. N° B-57054/00: CONCURSO PREVENTIVO DE PANAMERICANO DE JUJUY S.A., se ha prorrogado el período de exclusividad hasta el día 1° de Abril del cte. año. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: SRA. RUTH MIRIAN GARECA DE GOMEZ, con habitación de firma. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Marzo de 2004.- Mar.12/15/17/19/22-Liq.31450-\$14,50

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°2, Secretaria N°3, a cargo de la DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, en el Expte. N° A-75054/93, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO; CARLOS A. CASTRO, MARIA R. LIZARRAGA, FRANCISCO HUGO CASTRO Y OTROS, le hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Febrero del 2003. Atento lo solicitado por el deudor a fs. 575 del legajo original y lo manifestado por el Sr. Síndico designado a fs. 602 y considerando la situación especial de vocación de pago, concédase la prorrogación solicitada, con el carácter de última y definitiva por el término de TREINTA DIAS. En consecuencia fijase el día 19 de Marzo del 2004, como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD.-.....- Fdo. Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE- JUEZ. Anta mi Dra. NORA CRISTINA AIZAMA- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por el término de CINCO DIAS . (art. L.C.Q.) - San Salvador de Jujuy 5 de Febrero del 2004.- Mar.15/17/19/22/24 - \$ 14,50.-

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-77079/01, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR SPINASSI HIPOLITO JUAN, procede a NOTIFICAR la siguiente Resolución de fs. 326. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Febrero de 2004. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: 1°.- Declarar en estado de Quiebra al Sr. Juan Hipolito Spinassi, D.N.I. N° 6.569.736, con domicilio en calle Fortín N° 12, B° Los Perales de la Cdad. de San Salvador de Jujuy. 2°.- Disponer que el Síndico designado en autos, C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti, continuará entendiendo en el presente proceso falencial. 3°.- Decretar la inhibición general de bienes de los fallidos, debiéndose librarse oficio a los registros correspondientes (Nacionales de la Propiedad del Automotor, General de Inmuebles, Publico de Comercio, Crédito Prendarios, Marcas y Señas), Dirección Gral. Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dcción. De Renta y Entidades Bancarias. 4°.- Ordenar las fallidos ya terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquellos. A tal fin líbrase el mandamiento respectivo. 5°.- Prohibir se hagan pagos a los fallidos, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 6°.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a los quebrados, las que deberán entregadas al Síndico. 7°.- La Sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario al que se refiere el inc. 9 del Art. 88 de la L.C.Q. 8°.- Ordenar al Sr. Juan Hipolito Spinassi que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuestos 103 de la ley 24552. Al efecto, ofíciase a la Dcción. De Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Pcial. Policía Federal y Prefectura Naval. 9°.- Ordenar por secretaria, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, en los términos de lo dispuesto por el Art. 89 L.C.Q. 10°.- Fijar el día 18 Marzo 2004, horas 9,00 como fecha para la

realización de la audiencia del Sorteo del Martillero Publico Judicial que va intervenir en la realización. 11°.-Notifíquese en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (Art. 26 de la L. C. y 154 del C.P.C.) 12°.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ, ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Febrero de 2004, Secretaria N°8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.- Mar.17/19/22- S/C.

DR. NORBERTO COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, hace saber que en el Expte. N° A-22021/04, caratulado: Quiebra solicitada por Alfonso Gutiérrez, se ha dictado la siguiente resolución; San Pedro de Jujuy, 8 de Marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA. . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I .- Declarar la quiebra de ALFONSO GUTIERREZ, Argentino, D.N.I. N° 8.201.663, casado, con domicilio real en Avda. Belgrano 269 de la Cdad. de Fraile Pintado, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy. II .- Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Publico de Comercio y la inhibición general de bienes en los registros inmobiliarios, prendario y del automotor, debiéndose librar los respectivos oficios. III .- Ordenar a los fallidos y a los terceros, en su caso que entreguen los bienes objeto de desapoderamiento al Síndico. IV .- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación que tuviere, relacionados con su contabilidad. V .- Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. VI .- Disponer la intercepción de la correspondencia dirigida al fallido y su entrega al Síndico, debiéndose librar a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino y OCA. VII .- Librar oficio a la Policía Federal y a la Dicción. Nacional de Migraciones y Radicaciones (delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del País sin autorización del Juez de la causa. VIII .- Fijar audiencia para el día 30 de Marzo de 2004, a horas 09.00, a los efectos del sorteo del síndico, la que se llevará a cabo en Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (San Salvador de Jujuy), de conformidad con lo dispuesto por Acordada de fecha 12/6/96, debiéndose librar para su conocimiento el oficio respectivo. IX.- Fijar el día 20 de Mayo de 2004, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinente con los alcances previstos por el Art. 200 de la ley 24522. X .- Fíjense los días 7 de Julio de 2004 y el 18 de Agosto de 2004, para que el síndico presente el Informe Individual y General respectivamente. XI .- Ordenar a la Secretaria interviniente que el término de veinticuatro horas encargue la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. y diario local, por CINCO DIAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. (Art. 89 Ley 24522). XII .- Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Pcia. de Jujuy, a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan acciones judiciales que se siguen en contra de los fallidos por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y fundados en relaciones de familia. (Art. 132 de la ley 24522). XIII .- Protocolizar, agregar copia en autos, notificar a los interesados según el art. 273 inc.5 de LCQ. FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA, JUEZ ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario. SAN PEDRO DE JUJUY, 8 de Marzo de 2004.- Mar.19/22/24/26/29-S/C.-

DR. NORBERTO COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria n°17, en el Expte. N° A-21792/04, caratulado: Pequeño Concurso solicitado por Julián Arancón Palacios, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Pedro de Jujuy, Marzo 9 de 2004. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I .-) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de JULIAN ARANCON PALACIOS, DNI N° 93.912.619, con domicilio real en calle GUEMES 265 de la Cdad. de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (Art. 288,289 y cctes. de la Ley 24522). II .-) Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado para el día 30 de Marzo de 2004, a horas 09,00, en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Cdad. de San Salvador de Jujuy. III .-) Determinar que el día 7 de Mayo de 2004, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Establecer que el 24 de Junio de 2004, deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 16 de Agosto de 2004, deberá dicho órgano presentar el Informe General. IV .-) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.-) Librar oficio a la Secretaria única a cargo del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VI .-) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes

registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VII.-) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de pesos doscientos (\$200), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. VIII. -) Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 30 de Noviembre de 2004, en sede de este Juzgado a horas 08,00 y en concordancia fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 7 de Diciembre de 2004. IX.-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del Art. 21 de la Ley 24522. Librar los respectivos oficios. X. -) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar. FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA, JUEZ ante m: DRA LILIANA PELLEGRINI, Secretaria. Es Copia. San Pedro de Jujuy, Marzo de 2004.

Mar.19/22/24/26/29-Liq.31449-\$8,70

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Hector Osvaldo Chomer, Secretaria Nº 19, a cargo de la Dra. Fernanda M. D'Alessandri, sito en Av. Callao 635, P.B. Cap. Fed., hace saber por cinco días que en los autos caratulados: 2 CONSULTORA DE SALUD S.A. s/ concurso preventivo (causa 91767) con fecha 23/2/2004 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de CONSULTORA DE SALUD S.A., inscrita en la I.G.I el 29/1/1992, bajo el Nº 514 del Libro 110, Tomo A de SA, CUIT 30-65747434-3, con domicilio en Av. Rivadavia 2358, p 5º of. derecha, de esta Ciudad de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al contador Eduardo Héctor Vasini con domicilio en AV. Rivadavia 4783, p 2º "I", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/5/2004, fijándose los días 24/6/2004 y 30/8/2004 para que el Síndico presente los informes correspondientes a los Artículos 35 y 39 de la Ley 24522, respectivamente. Se hace saber que el día 1/3/2005 puntualmente a las 11 hs., en la Sala de audiencias del Tribunal se celebrará la audiencia informativa del Art. 45 de la L.C. Buenos Aires, 15 de Marzo de 2004.

El presente edicto deberá ser publicado por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Buenos Aires, 15 de Marzo de 2004.- Secretaria: DRA. FERNANDA D'ALESSANDRI-
Mar.22/24/26/29/31-Liq.31562-\$50,00

EDICTOS DE NOTIFICACION

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, Secretaria Nº 1, de la Pcia. de Jujuy, en lo autos B-91668/02, caratulado: EJECUTIVO: BARONE S.A. c/ CHOQUE FERNANDO y FUENTES JOSE L., hace saber las siguientes providencias: Resolución de fs.9: S. Salvador de Jujuy, 10 de septiembre de 2002. I.-) Por presentada la Dra. Elsa Susana Salinas, como apoderada de la Firma Barone S.A. conforme copia juramentada que rola agregada en autos; por constituido domicilio legal y por parte. II. -) De conformidad con lo previsto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. JOSE JULIAN FUENTES y FERNANDO CHOQUE en el domicilio denunciado por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE (\$553,20) en concepto de capital reclamado y con mas la de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO C/96/100 (\$156,96) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS por ante este juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III. -) Asimismo, córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual término intímesele que antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.-) por el mismo término intímesele a constituir domicilio legal

dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item. V. -) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIA E. CACERES, Sec. A teles efectos publíquese en un diario local y en Boletín Oficial por CINCO DIAS. 21 de Noviembre del 2003. Dra. OLGA B. PEREIRA, Stria.
Mar.15/17/19/22/24-\$ 14,50

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, de la Pcia. de Jujuy, Secretaria Nº3, en el Expte. B-89220/02- Ejecutivo: Barone S.A./ Suarez y Alarcon, hace saber a MARIA FABIOLA SUAREZ que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2002. . . Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472 inc.4º, 478 y cs. Del CPC., librese en contra de MARIA FABIOLA SUAREZ y NORMA BEATRIZ ALARCON, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho (\$ 248) en concepto de capital reclamado, con mas la de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro (\$ 474), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. . . Citase al demandado de remate para que en el término de Cinco Días de notificado concorra por ante este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución e intímesele por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerársele notificado por Ministerio de Ley toas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. Del CPC). FDO. DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ ante mi: DRA. NORA AIZAMA, Secretaria. Es Copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, Agosto 26 de 2003.
Mar.17/19/22-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-72243/01, caratulado: Ejecutivo: ABN AMOR BANK (SUC. ARGENTINA) c/ EBBES BENITO RICARDO, notifica por este medio al demandado EBBES RICARDO BENITO la presente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Febrero de 2004. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1º.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ABN AMOR BANK N.V (Suc. Argentina), en contra de RICARDO BENITO EBBES, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.138,92), con mas el interés de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina y el 50% de la misma como punitorio desde la mora y hasta el pago definitivo y con mas IVA si correspondiere. 2º.- Regular los honorarios profesionales del DR. HORACIO ANTONIO MACEDO por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.462,23), con criterio actual y conforme Doctrina legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia, los que se reajustarán de igual manera que la consignada en el Punto 1º a partir de firme y consentida la presente resolución. 3º.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del CPC). 4º. - Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs 30 notifíquese la presente resolución a la parte demandada mediante cédula ley y en lo sucesivo por Ministerio de ley 8Art. 52 y 154 del CPC). 5º. - Notificar a CAPSAP, conforme Acordada emitida por el Superior Tribunal de Justicia. 6º.- Agregar copia en autos protocolizar y hacer saber. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2004. Secretaria: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ.
Mar.19/22/24-\$8,70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-104663/03, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS; FABIAN ENRIQUE TOLABA y FABIOLA ISABEL PEREYRA c/ ABELARDO ENVER ANGELINA, procede a notificar al SR.

ABELARDO ENVER ANGELINA, el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2004. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC córrase traslado de la demanda y su ampliación al accionado ABELARDO ENVER ANGELINA, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, de notificado, haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (Art. 298 del CPC) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Intímase al accionado para que igual plazo constituya domicilio legal dentro del radio, asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DR. ENRIQUE R. MATEO – Vocal – ante mi: Dra. ELBA RITA CABEZAS, Secretaria.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2004.-

Mar 19/22/24

EL DR. VICTOR EDUARDO FARFAN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° B-100969/03, caratulado: ORDINARIO POR RESOLUCION CONTRACTUAL, MARIA CRISTINA BUSTAMANTE c/ MONOPOL 2 – JUAN A. CASTRO GONZALEZ y EDA VERONICA NASER, ordena publicar el decreto que se transcribe. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2003. De la demanda ordinaria por resolución contractual e indemnización de daños y perjuicios incoada en contras de MONOPOL II, JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ y EDA VERONICA NASER, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15) bajo apercibimiento de tenerla por contestada en lo términos del Art. 298 del CPC e intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de mandar notificar en lo sucesivo, por Ministerio legis. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula FDO. DR. VICTOR E. FARFAN – Vocal ante mi: Dra. CLAUDIA QUINTAR, Prosecretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Marzo de 2004.

Mar.22/24/26-Liq,31503-\$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-92146/02, caratulado: EJECUTIVO; BANCO MACRO S.A. c/ CACERES JUANA HORTENCIA, hace saber a la SRA. JUANA HORTENCIA CACERES, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Febrero de 2004. AUTOS Y VISTOS. RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I .-)

Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA en contra de la Sra. JUANA HORTENCIA CACERES hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE (\$ 667,97) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del CPC), desde la mora y hasta el efectivo pago. II .-) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del CPC). III .-) Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES y GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) y la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) respectivamente, por la labor desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14290 del B.C.R.A., conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere IV .-) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs 62 mandándose a notificar la presente resolución a la demandada SRA. JUANA

HORTENCIA CACERES mediante la publicación de edictos y la sucesivas providencias por ministerio de ley. V .-) agréguese copia en autos, hacer saber, etc. FDO. Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ Juez ante mi: MARTA B. DE OSUNA.- Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2004.

Mar.22/24/26-Liq31517-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-89739/02, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA. BANCO MACRO. S.A. c/ CARO NICOLAS RAUL, hace saber al demandado SR. NICOLAS RAUL CARO, que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Febrero de 2004. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de CARO NICOLAS RAUL hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de \$ 1.400,92 con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina percibe para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2°) Imponer las costas a la demandada y vencida (Art. 102 del CPC) 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Sergio Jeneffes en la suma de \$150 como apoderado y los del Dr. Guillermo Jeneffes en la suma de \$300 como patrocinante del primeramente nombrado fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el B.C.R.A., la que será calculada de acuerdo al fallo sentado por el Superior Tribunal de Justicia en el Expte. 296/00, caratulado: y recurso de inconstitucionalidad int. Expt. N° A-74196/93 (Sala III Cámara en lo Civil y Comercial): Ordinario por cobro de pesos: Cecilia Alvarez de Decima, Cirilo Decima y otros c/ Estado Provincial L.A. N° 46 f° 197/198 n°74 del 17 de Mar. De 2003, hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere 4°) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del CPC). FDO. Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: Dra. LIZ M. VALDECANTOS, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Febrero de 2004.

Mar.22/24/26-Liq,31516-\$8,70

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE MINAS:

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 53-A-2002, ha dispuesto, “Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CIEN (100) Has. para la explotación de un yacimiento de mineral de SAL DE COSECHA en el distrito de Salinas Grandes del Departamento TUMBAYA de esta Pcia., bajo la denominación de MINA “FATIMA”, que se otorga a favor de REIMUNDO ALANCAY ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs.1/2, libre de superposiciones según informe de Registro Gráfico de fs.5, en terrenos de propiedad del Estado Provincial conforme lo informado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 16/17, en un todo de acuerdo a lo prescrito por la Ley (Art. 46, 51, 53, 76, 181 y .351 del Código de Minería). En consecuencia cita y emplaza por el termino de sesenta (60) días contados desde la última publicación a todos lo que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: PP. X=738170259 Y=350430739; P1 X=738127859 Y=350457238; P2 X=738021328 Y= 350287977, P3 X=738063728 Y=350261471 la que encierra una superficie libre de 100 Has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras. TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL – ART. 51/53 CM y ART. 57 CPM. Mar.12/22- Abril 2 Liq.31469-\$29,10

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE MINAS:

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 78-S-2002, ha dispuesto "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de veinte pertenencias de cien hectáreas, cada una, sobre una superficie total de DOS MIL (2.000,00) hectáreas, libre de superposiciones, que informa el Registra Gráfico a fs. 28 de autos, para la explotación de yacimiento de minerales DISEMINADOS DE ORO y ESTAÑO, en el Distrito de El Toro del Dpto. SUSQUES de esta Pcia. bajo la denominación de MINA "TATIANA", que se otorga a favor de STEPANERNKO, RAMON ALBERTO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, demarcación de fs. 27/28, UBICACIÓN DADA POR EL Registro Gráfico a fs. 29, sobre terrenos de propiedad del Fisco Provincial, según informe de la Dirección Gral. de Inmuebles de fs. 24 de autos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (Art. 46°, 51°/53°, 67° y 76° del CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: P1. X=3.430.436,74 Y=7.490.847,65; P2. X=3.432.936,74 Y=7.490.847,65; P3. X= 3.432.936,74 Y=7.482.847,65. P4 X=3.430.436,74 Y=7.482.847,65 la que encierra una superficie libre de 2000 Has. según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.-
SECRETARIA, 30 de Diciembre de 2003.-

Mar.12/22- Abril 2 Liq.31432-\$29,10

EDICTOS DE CITACION

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la causa N° 206/2002, caratulado: VARGAS EVA BENITA – p.s.a. de Daños en Ciudad, Sumario Policial N° 2087/-V-2., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado, EVA BENITA VARGAS, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 10 de Diciembre 1973 en la localidad de Tilcahuayoc, Dpto. Humahuaca, hijo de Felipe Vargas y de Francisca Flores, presuntamente domiciliada en el Distrito de San Roque – Zona Rural – Dpto. Humahuaca, ignorándose su actual paradero que en la causa de mención, ha recaído la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Marzo de 2004. Autos y Vistos . . . Considerando. . .RESUELVO: 1°) CITAR por EDICTOS a la imputada EVA BENITA VARGAS, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 10 de Diciembre 1973 en la localidad de Tilcahuayoc, Dpto. Humahuaca, hijo de Felipe Vargas y de Francisca Flores, presuntamente domiciliada en el Distrito de San Roque – Zona Rural – Dpto. Humahuaca, ignorándose su actual paradero que en la causa de mención, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del Término de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada (Art. 140 del Código Procesal Penal) 2°) Protocolizar, hacer saber.
Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ ante mi: SR. JORGE EDUARDO CARRILLO, Secretario.
SECRETARIA NUMERO CINCO – 5 de Marzo de 2004.- Sin Cargo.-
Mar.17/19/22- S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-100068/03 caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVO: DI PASQUO FERNANDO EMILIO c/ GONZÁLEZ NESTOR JOSE – COCA ALBA MARCELO RAUL – VILLAFANE CLAUDIA INES, que se ha dispuesto lo siguiente: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre del 2003. Cita y emplaza al demandado SR. NESTOR JOSE GONZALEZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PÉSOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540), presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC).
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local de amplia

circulación de la Pcia. por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 4 de Marzo de 2003.
Mar.19/22/24-\$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N°5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: SIBILA SANTOS DOMINGA – FERNANDEZ ALBERTO RICARDO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 2 de Marzo de 2004.
Prosecretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.
Mar.17/19/22-\$8,70

LA DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, en Expte. N° B-110926/03: SUCESORIO AB- INTESTATO: RAUL ALFREDO CABANA.
Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 5 de Febrero 2004.
Secretaria: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.
Mar.17/19/22-(\$,70

LA DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, en Expte. N° B-112264/03: SUCESORIO AB- INTESTATO: HECTOR LUIS SANTILLAN.
Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 9 de Febrero de 2004.
Secretaria: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.
Mar.17/19/22-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, a cargo de la Dra. Olga Villafañe, en el Expte. B-109637/03:
SUCESORIO AB – INTESTATO: NEMESIA IPORRE MARAZ.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2004.
Mar.17/19/22-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUSTINIANO ESPINOSA DURAN.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero de 2004.
Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
Mar.17/19/22-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CHIRINOS REBECA CELIA.
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2004.
Mar.17/19/22-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-82077/01, caratulado: Sucesorio: Mostajo Faustino y Yudi de Mostajo, Berta Angélica.
 Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: MOSTAJO HUGO FAUSTINO y YUDI DE MOSTAJO, BERTA ANGELICA.
 En el término de TREINTA DIAS.
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2001.
 Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.
 Mar.17/19/22-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUAN HORACIO PASINI BONFANTI, L.E. N° 3.989.134.
 Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2004.
 Mar. 17/19/22-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANGEL SOILO CORIMAYO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Pedro de Jujuy, 5 de Febrero de 2004.
 Secretario: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.
 Mar.19/22/24-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: LUIS LEAÑOS.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Pedro de Jujuy, 20 de Abril de 2001.
 Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, Secretaria.-
 Mar.19/22/24-Liq,31485-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANTONINA ARGENTINA ALABAR.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2003.
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
 Mar.19/22/24-Liq,3 31481-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: LERMA BARTOLOME y LIZARRAGA DE LERMA MODESTA.
 Publíquese en el Boletín oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 2 de Marzo de 2004.
 Secretaria: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Sec. Hab.
 Mar.19/22/24-Liq,31483-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN L CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, en el Expte. N° B-112594/04, caratulado; Sucesorio AB Intestato ROMERO JUAN JOSE y MARTINEZ DE ROMERO ALEJANDRINA LIBORIA.
 Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de:

ROMERO JUAN JOSE, DNI 3.683.416 y MARTINEZ DE ROMERO ALEJANDRINA LIBORIA
 L.C. 9.648.962.
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2004.
 Secretaria: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ.
 Mar.19/22/24-Liq,31484-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: HUANUCO PRIMITIVO FACUNDO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 4 Marzo de 2004.
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
 Mar.19/22/24-Liq,31486-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-108929/03, caratulado: SUCESION: CORTEZ LUIS ERNESTO.
 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes del Causante
 CORTEZ LUIS ERNESTO, a partir de la última publicación.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 7 de Noviembre de 2003.
 Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.
 Mar.19/22/24-Liq,31487-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11,
 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ALBERTO ANGELICA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 4 de Marzo de 2004.
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF
 Mar.19/22/24-Liq. 31496-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DEMETRIO CIRLO JUAREZ, D.N.I. N° 3.903.707.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 8 de Marzo de 2004.
 Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.
 Mar.19/22/24-Liq,31501-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-113114/04, caratulado; Sucesorio CRUZ GONZALEZ NESTOR.
 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CRUZ GONZALEZ NESTOR DNI N° 10.616.436.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2004.
 Secretaria: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ.
 Mar.19/22/24-Liq,31488-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: SALVADOR ROQUE FERNANDEZ.
 Publicaciones en el Boletín oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Marzo de 2003.

Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.-
Mar.22/24/26-Liq.31519-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: SANTIAGO DOMINGO ORDOÑEZ y SINFOROSA BENICIO.
PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS.
S.S. DE JUJUY, 10 de Marzo de 2004.-
Mar.22/24/26-Liq.31521-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: LLANES SANTOS ANTONIA y SALAS SANTOS CAMILO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San salvador de Jujuy, 5 de Marzo de 2004.
SECRETARIA N°1: DRA. MARIANA DRAZER – SEC. HABILITADA.-
Mar.22/24/26-Liq.31540-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de : ELVA LUCY GARCIA y DEMETRIO JOSE VILTE.
Publíquese en el Boletín oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2004.-
Mar.22/24/26-Liq.31504-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUANA LOPEZ.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2003.
Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Mar.22/24/26-Liq.31508-\$8,70

.....

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2 DE LA PCIA. DE JUJUY A/C DE LA DRA. OLGA VILLAFANE, SECRETARIA 3, en el Expte. B-109758/03.:
SUCESORIO AB INTESTATO DE MARGARITA GONZALEZ y EMILIANO APAZA.
Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: MARGARITA GONZALEZ y EMILIANO APAZA.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2003.-
Mar.22/24/26-Liq.31514-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ESTEFANIA MARIA CAYO.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2004.
Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO
Mar.22/24/26-Liq.31505-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-96731/02, caratulado:
SUCESORIO: LOAIZA IRMA MERCEDES, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes de la causante: IRMA MERCEDES LOAIZA.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Marzo de 2004.
Secretaria: BEATRIZ BORJA.
Mar.22/24/26-Liq.31517-\$8,70

.....